

GUPC envía a ACP la nota preaviso de suspensión de trabajos de la construcción del tercer juego de esclusas ante los incumplimientos del contrato

Ante la falta de respuesta por parte de la ACP y del seguimiento de las conversaciones iniciadas, Grupo Unidos por el Canal (GUPC) ha enviado a la Autoridad del Canal de Panamá la nota de preaviso de suspensión de los trabajos, de acuerdo a la sub cláusula 16.1 de las condiciones del contrato para la construcción del tercer juego de esclusas. De esta manera, la ACP tiene 21 un días para cumplir con los requerimientos solicitados aunque mientras, los trabajos continuarán con normalidad.

En la carta se reitera que ACP “está al tanto de los intentos repetidos del contratista de reunirse al mas alto nivel con la intención de discutir de una manera justa y apropiada una solución, bajo la ley panameña, de los grandes problemas financieros que están afectando el proyecto” ya que hasta la fecha, el asunto ha estado siendo manejado por los bufetes de abogados estadounidenses contratados por la Autoridad. Asimismo, reitera que a pesar de haber llegado a acuerdos entre ambas partes, el Administrador ha decidido no honrar dichos acuerdos. Por todo ello, GUPC reitera que no puede continuar una obra en la que se proyecta 1,6 billones en sobre costos, que son responsabilidad del empleador, siempre bajo el contrato y las Leyes Panameñas y a pesar de que GUPC ha remitido diferentes propuesta específicas ACP ha rehusado discutir las hasta la fecha.

En la carta, GUPC expresa que la Administración de Jorge Quijano ha fallado en el cumplimiento de sus obligaciones recogidas en el contrato como la inexactitud de la información proporcionada al Consorcio para ejecutar el proyecto, reconocida por la propia Administración.

GUPC entiende que el Administrador ha incumplido las propias normas y regulaciones, establecidas por la ACP en el propio contrato como por ejemplo, forzando al contratista a renunciar a varios de sus derechos. Pero, sobre todo, ha fallado en mantener y restaurar el equilibrio financiero con GUPC por los eventos imprevistos que se han presentado en la obra, algo que ocurre de manera habitual en proyectos de esta envergadura.

GUPC niega una vez más cualquier tipo de presión a la ACP e insisten en que siempre ha estado dispuesto a colaborar, dentro del contrato y de las leyes panameñas, con ACP para encontrar una salida dialogada para poder terminar la obra en el menor tiempo y costo posible. Por su parte, la Administración ha hecho todo lo que está en su poder para evitar la resolución de las diferentes disputas y reclamos. Es importante recordar que como primer paso para resolver las disputas era llegar a un acuerdo entre las partes, siempre dentro del contrato. Por el contrario, la actitud de la Administración siempre fue ignorar dichos requerimientos y forzar a GUPC a llevar dichos reclamos al Dispute Adjudication Board (Junta de Resolución de disputas, por sus siglas en inglés), lo que significa una inversión para el Consorcio de tiempo y dinero adicional. Pero, además, cuando el DAB ha procedido en su conciliación, ha

dejado sin efecto dichas decisiones, lo que muestra una inconsistencia más en sus obligaciones, establecidas en el contrato y en la ley panameña.

Por todas estas razones, GUPC se acoge al derecho de entregar la carta de preaviso de acuerdo a la Ley Panameña. Por otro lado, en el Código Civil de Panamá se establece que en caso de privación las partes deben equitativamente rectificar los términos del contrato para conseguir un justo balance. Si la reactivación no se hace, el Contratante está en posición de determinar el fin del contrato.

De cualquier forma, GUPC espera que en los próximos 21 días ACP cumpla con los requerimientos presentados por el Consorcio con el fin de poder continuar con la obra, en lo que supondría la alternativa con menor coste y en el menor tiempo posible de ejecución. Mientras, GUPC seguirá con su trabajo y lamenta tener que recurrir a los medios de comunicación para aclarar la situación real de la gestión del proyecto, y no de la evolución de las obras en sí.